

Legislación Nacional

DECRETO 1146/1993 RELACIONES EXTERIORES Cierre del Consulado General en Yokohama, Japón del 4/6/1993; publ. 10/6/1993 Visto lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y Considerando: Que la sede del Consulado General de la República en Yokohama ? Japón?, se encuentra en la ciudad de Tokio ? Japón?. Que por tratarse de dos prefecturas diferentes, Kanawaga y Tokio, respectivamente, ello implica reordenar los consulados de la República en Japón, siendo que el carácter de la medida para nada afecta las amistosas relaciones existentes con el Gobierno del Japón. Que se cuenta con el consentimiento del Estado Receptor, previsto en el art. 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, ley 17081. Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para dictar esta medida en virtud de lo dispuesto por el art. 86, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.? Dispónese el cierre del Consulado General de la República de Yokohama ? Japón. Art. 2.? Establécese el Consulado General de la República en la ciudad de Tokio ? Japón. Art. 3.? El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto dará cumplimiento a las disposiciones del presente decreto con las medidas administrativas que fueren necesarias, determinando la fecha de cumplimiento de la presente decisión. Art. 4.? El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto dispondrá el reordenamiento de la circunscripción consular. Art. 5.? Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes serán atendidos con cargo a los créditos del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Art. 6.? Comuníquese, etc. Menem ? Di Tella